



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (Sociedad de Hecho)
Demandante (s): Sonia Aura Latorre de Acosta
Demandado(s): Jorge Eliecer Medina Corredor
Radicación: **25269310300120190007500**

Por secretaría **NOTIFÍQUESE** a las partes y sus apoderados por el medio más rápido y expedito posible la existencia de la acción de tutela 25000-22-13-000-2022-00018-00 de que conoce el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos señalados en la solicitud de tutela. Déjese constancia de lo correspondiente en el expediente. Remítanse los soportes respectivos al Tribunal.

SUMINÍSTRESE al Tribunal el *link* de acceso al expediente digital y documentos obrantes en el aplicativo *Microsoft Azure*.

Una vez se notifique lo decidido en la acción constitucional, regrese el proceso al despacho.

CÚMPLASE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f6584837ee511002fb0d39f5e194ed06517c3c637f15a4ee4959dc19a93458**

Documento generado en 02/02/2022 07:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>